



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 036 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS – OMA SOBRE EL ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO – AFC DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO – OMC, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 30 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta 14FL-0604E/T.H. del 23 de diciembre de 2014, la Secretaría General de la OMA cursó invitación a la SUNAT, para participar en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo del Acuerdo de Facilitación del Comercio - AFC (GTAFC) de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, los días 12 y 13 de febrero de 2015;

Que en la Conferencia Ministerial de Bali realizada en el mes de diciembre de 2013, los Ministros de Comercio de todos los países miembros de la OMC, aprobaron el AFC mediante la Decisión Ministerial de fecha 7 de diciembre de 2013;

Que la OMA a través de la Resolución de Dublín, se comprometió con la OMC en relación a la gobernanza y la aplicación futura del AFC, así como a asistir a sus miembros para identificar sus necesidades, incluyendo el aprovechamiento del financiamiento de los donantes con el fin de mejorar el fortalecimiento de capacidades y respaldar de esta manera el citado Acuerdo;

Que en las 123ª y 124ª Sesiones del Consejo de la OMA, se trató entre otros temas, los programas de apoyo para la implementación del AFC, entre los que se encuentra el Programa Mercator, y se resaltó la importancia que la comunidad aduanera internacional confiere a este programa para la aplicación del Acuerdo por los países miembros;

Que para tal efecto se realizará la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo de la OMA sobre el AFC, con la participación de todos sus miembros, observadores invitados y del sector privado;



Que la agenda del evento incluye una actualización sobre los desarrollos con respecto al AFC en la OMC, discusiones de panel sobre Tránsito y Compromiso de Participantes y Comités Nacionales de Facilitación del Comercio, y la adhesión al Convenio de Kioto Revisado en relación a la ratificación del AFC, entre otros temas;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.° 01-2015-SUNAT/5C4000 de fecha 20 de enero de 2015, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora María Ysabel Frassinetti Ybargüen, Intendente Nacional de Técnica Aduanera;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora María Ysabel Frassinetti Ybargüen del 10 al 14 de febrero de 2015, para participar en el citado evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora María Ysabel Frassinetti Ybargüen, Intendente Nacional de Técnica Aduanera del 10 al 14 de febrero de 2015, para participar en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo del AFC (GTAFC) de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, los días 12 y 13 de febrero de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora María Ysabel Frassinetti Ybargüen

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 359,65

Viáticos US \$ 1 620,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

